



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	KOBA COLOMBIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00595 00
ASUNTO	SE ACCEDE A LO SOLICITADO, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA. SE ACEPTA RENUNCIA AL PODER.

Por medio de correo electrónico dirigido al Juzgado, solicitó la firma “DUARTE GARCÍA ABOGADOS S.A.S.”, quien funge como asesora legal de la accionada, información del estado de la presente acción popular, además de indicarle si actualmente los términos se encuentran suspendidos debido a la emergencia sanitaria de COVID 19.

Ante lo anterior, se le pone en conocimiento que el día 26 de febrero adiado, se llevó a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento, en la cual se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y prueba de oficio por el Despacho; en el sentido de oficiar al Municipio de Medellín - Control Territorial Subsecretaría de Inclusión Social, para que realizaran una visita técnica al Establecimiento accionado, y verificaran si los servicios sanitarios para personas con movilidad reducida cumplían los estándares de la norma, o si contrario a ello, debían de efectuarse algunas modificaciones, se expidió el oficio N. 436 de la misma fecha, y fue diligenciado por el Juzgado el 26 de febrero de la anualidad, pero hasta el momento no hay respuesta de su parte.

También se le precisa que los términos se reanudarán el 01 de julio de 2020.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte accionada, Dr. Jhon Mario Ferrer Murillo portador de la T.P. 165.748 del C. S. de la Judicatura; luego, se requiere a KOBA COLOMBIA S.A.S., para que lo más pronto posible designe nuevo mandatario judicial y represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

5.